



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE OCTUBRE DE 2007

No. 183

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE ESTABLECE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN LOTE FAMILIAR 2

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL 8

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LA BRIGADA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 17
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN JOVEN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 20

OFICIALÍA MAYOR

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TERCER LISTADO DE POSIBLES SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 24

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN 26

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ADICIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADAS DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 35 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007 27

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 28

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GRUPO QUALITA, S.A. DE C.V. 38
- ◆ CATALZAPA, S.A. DE CV. 42
- ◆ CORPORACIÓN PINO SUÁREZ, S. A. DE C. V. 43
- ◆ E D I C T O S 43

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE ESTABLECE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN LOTE FAMILIAR

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción V, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º párrafo primero, 12 y 14, 15, fracciones I, II, VIII, 23, 24 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 8 fracción V, 14, 42, 43, 45, 46, 47, 49 y 54 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 9, 10 y 78 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal; Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Cuarta, Quinta, Séptima, fracción I, Octava y Novena del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de Resoluciones de Carácter General a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal; numeral 3. 2. 2. “Bases para la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, con el objeto de promover el desarrollo urbano del Distrito Federal”, del Capítulo V. “Instrumentos de Ejecución” del Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 2º, 7º, fracciones I y VIII, 14, 35 y 42 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y que la ley de la materia establece los instrumentos y apoyos necesarios para tal objetivo.

Que una de las costumbres más arraigadas que existen en nuestro país y particularmente en la Ciudad de México, es la concentración familiar en un solo inmueble, sobre todo en las familias de escasos recursos económicos, como una forma de convivencia colectiva, división del trabajo y solidaridad económica familiar.

Que los inmuebles con estas características, en la mayoría de los casos, el proceso de autoconstrucción de viviendas se ha realizado acorde con el crecimiento de la familia, con sus propios recursos y esfuerzos.

Que uno de los problemas más frecuentes a los que se enfrentan los propietarios de construcciones destinadas a casa habitación, es la falta de escrituración individual derivada de la imposibilidad técnico jurídica de constituirse en régimen de propiedad en condominio y de esta forma individualizar y escriturar las viviendas o locales comerciales resultantes considerados pequeños comercios asociados a la vivienda, para proporcionarles la seguridad jurídica que exige su bienestar social.

Que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la Vivienda, el cual busca abatir el crecimiento del déficit habitacional, basado en el principio de que todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como el lugar seguro y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social, origen étnico, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas, por lo que los habitantes del Distrito Federal tienen la posibilidad de “Construir una Ciudad nueva sobre la Ciudad existente”, aprovechando su infraestructura, servicios y, en su caso, crear un espacio que les permita desarrollar alguna actividad comercial asociada a la vivienda, proporcionado con ello la reactivación económica de la zona.

Que el Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Órganos Políticos Administrativos, y el Colegio de Notarios del Distrito Federal, ha diseñado diversos apoyos para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio destinado a vivienda de interés social y popular.

Que es necesario apoyar a familias de escasos recursos, en los trámites para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio destinado a vivienda de interés social y popular, con el fin de apoyar el mejoramiento de las viviendas, garantizar su seguridad estructural y adecuado funcionamiento, posibilitando al mismo tiempo el acceso a esquemas de financiamiento de los organismos de vivienda federales, locales y privados.

Que es necesario garantizar que las mejoras, ampliaciones, seguridad estructural, ventilación e iluminación de los inmuebles en los que se constituya el régimen de propiedad en condominio cumplan con los requisitos mínimos de habitabilidad y comodidad que establecen las disposiciones en materia de construcciones en el Distrito Federal.

Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal dispone que los Acuerdos de Facilidades Administrativas expedidos por el Gobierno del Distrito Federal otorgarán apoyos, facilidades y estímulos administrativos y fiscales para el fomento, desarrollo y regularización de la vivienda de interés social y popular, así como facilidades para la constitución del régimen de propiedad en condominio.

Que la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio destinada a la vivienda de interés social y popular es de orden público y de interés social, de conformidad con la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Distrito Federal.

Que mediante Resoluciones de Carácter General, se puede condonar, con cargo al Presupuesto de Egresos, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios; autorizar su pago a plazo diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal o el desarrollo de alguna actividad, que en el presente caso se traduce en la irregularidad de las construcciones y la existencia de vivienda precaria; por lo que el presente Acuerdo al otorgar facilidades administrativas y condonar contribuciones, implementa actos de beneficio social para apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, alcanzar mejores condiciones de habitabilidad y la seguridad jurídica en su patrimonio familiar, estableciendo que dichos actos se otorgarán para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio destinado a Vivienda de Interés Social y Popular, lo que se determinará conforme al proyecto correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE ESTABLECE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN LOTE FAMILIAR

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**Sección Primera
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto exclusivamente otorgar facilidades administrativas y condonar el pago de diversas contribuciones para apoyar la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de Vivienda de Interés Social y Popular en lote familiar, ya construidos, y para formalizar la transmisión de las Unidades de Propiedad Exclusiva resultantes.

Para el otorgamiento de los beneficios a que se refiere el presente Acuerdo, el valor de la vivienda de interés social y popular será que se considerará será el que limitativamente dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, considerando cada Unidad de Propiedad Exclusiva como una vivienda, tomando en cuenta el valor catastral que corresponda.

Artículo 2. Para acceder a los beneficios que establece el presente Acuerdo, los interesados deberán inscribirse en los Programas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y obtener la constancia de condominio familiar que otorgue dicho Instituto.

Artículo 3. Para efectos del presente Acuerdo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal ejecutará las siguientes acciones:

- I. Asesorar a los interesados, integrar los expedientes individuales y generales y dar seguimiento a cada una de las acciones hasta lograr los fines del presente Acuerdo;
- II. Verificar que los inmuebles cumplan con las características de habitabilidad y seguridad que se establecen en el presente Acuerdo;
- III. Revisar y validar que los proyectos arquitectónicos y financieros para la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio cumplan los requisitos establecidos en el presente Acuerdo; y
- IV. Expedir las Constancias correspondientes para ser beneficiario del presente Acuerdo.

Artículo 4. En la aplicación e instrumentación del presente Acuerdo participarán todos los Notarios del Distrito Federal.

Los honorarios relacionados con la aplicación del presente Acuerdo se determinarán de acuerdo con el Convenio que para tal efecto suscriba el Gobierno del Distrito Federal con el Colegio de Notarios del Distrito Federal o conforme al Arancel de Notarios del Distrito Federal, según corresponda.

Sección Segunda Condiciones

Artículo 5. Los inmuebles en que se constituya el Régimen de Propiedad en Condominio en lote familiar deberán reunir los siguientes elementos:

- I. Uso de Suelo permitido;
- II. Dictamen de Seguridad Estructural de las construcciones emitido por un Director Responsable de Obra autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual garantizará el cumplimiento del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal en esta materia;
- III. Que los inmuebles no se ubiquen en zona de alto riesgo;
- IV. Que las Unidades de Propiedad Exclusiva destinadas a uso habitacional existentes cuente, por lo menos, con baño y un dormitorio;
- V. Que cuente con iluminación y ventilación natural en espacios habitables;
- VI. Que cuente con conexión de drenaje a la red pública o en su defecto tengan fosa séptica;
- VII. Que los baños sin ventilación natural, tengan un dispositivo de ventilación no menor a 4" de diámetro o estén ventilados por medios mecánicos;
- VIII. Que las viviendas que no cumplan con el área libre mínima cuenten con sistemas de reutilización del agua de lluvia que se capta en las áreas cubiertas; y

Las construcciones nuevas sobre la vivienda existente a que se refiere el presente acuerdo, con la finalidad de ser consideradas en los beneficios, deberán cumplir con la normatividad establecida en materia de seguridad estructural, instalaciones, proyecto arquitectónico, condiciones ambientales, integración al contexto urbano y número de niveles permitidos.

Para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en lote familiar, el uso de suelo distinto al habitacional no deberá rebasar el 30% del total del inmueble.

Artículo 6. Para obtener la Constancia a que se refiere el artículo 2º del presente Acuerdo, se deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Boleta predial del inmueble en que se constituirá el Régimen de Propiedad en Condominio en lote familiar;
- II. Copia certificada de la escritura con la que se acredite la propiedad del inmueble en el que se constituirá el Régimen de Propiedad en Condominio en lote familiar;
- III. Manifestación expresa del propietario y, en su caso, del cónyuge, para constituir el Régimen de Propiedad en Condominio en lote familiar;
- IV. Copias Certificadas del Acta de Nacimiento y de Matrimonio del titular registral;
- V. Planos Arquitectónicos y Memoria Técnica para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en lote familiar ; y

- VI. Clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de contar con ellos.

CAPÍTULO II

De las Facilidades Administrativas

Artículo 7. Respecto de los inmuebles ya construidos que se incorporen a los beneficios del presente Acuerdo, no se requerirá presentar Licencias, Permisos, Manifestaciones o Autorizaciones en materia de construcción o condominio, ni se proporcionarán las áreas de donación y de equipamiento urbano.

Artículo 8. En la aplicación del presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Norma General de Ordenación Número 26, denominada "Para facilitar e impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano".

Artículo 9. Los Avisos o Declaraciones fiscales o administrativos se presentarán en Relaciones Simplificadas que contendrán el nombre del titular registral, datos de identificación de la vivienda o el predio, la superficie del terreno y la superficie construida y el valor de éstas, según el que se haya hecho saber en las instrucciones de escrituración correspondientes y, en su caso, los impuestos y derechos causados en las operaciones sin la presentación de anexo alguno.

Dichas relaciones se presentarán a través de los Notarios Públicos involucrados en el trámite y servirán para la presentación de los testimonios de las escrituras respectivas para efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Artículo 10. Para la asignación de las nuevas cuentas catastrales, los notarios públicos que se encarguen de los trámites de escrituración a que se refiere el presente Acuerdo, deberán presentar ante la Tesorería del Distrito Federal, el plano de localización del inmueble, la Memoria Técnica Descriptiva de las áreas privativas y comunes; y presentarán la Tabla de Valores e Indivisos, para el caso de cada Unidad de Propiedad Exclusiva resultante de la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en lote familiar.

Artículo 11. Para formalizar las transmisiones de las Unidades de Propiedad Exclusiva resultantes de la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de Vivienda de Interés Social o Popular en lote familiar, no se requerirá avalúo individual, por lo que el valor del inmueble que se considerará para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, será el valor catastral que aparece en los documentos relativos al inmueble en donde se constituyó el Régimen de Propiedad en Condominio en lote familiar.

CAPÍTULO III

De las Condonaciones

Artículo 12. Para apoyar y facilitar la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de Vivienda de Interés Social o Popular en lote familiar a los beneficiarios del presente Acuerdo, se les condona mediante Resolución de Carácter General, el 100% del pago de las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal siguientes:

- I. Impuesto Predial que sólo aplicará mientras se regularizan las Unidades de Propiedad Exclusivas Resultantes (artículo 148);
- II. Derechos por Contribuciones de Mejoras (artículo 187);
- III. Derechos por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica (Apartados A y B del artículo 202 y artículo 203 fracciones I, II, III y IV);
- IV. Derechos por la expedición de Licencia de Construcción o por el Registro de Manifestación de Construcción tipos "A", "B" y "C" (artículo 206);
- V. Derechos por la Expedición de Licencia de Conjunto o Condominio (artículo 208);
- VI. Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (artículos 217, 218, 219, fracciones I y VI, 220, 221, 224, 225 fracción IV, 226 fracción III, y 230 fracciones II, III, VII, VIII, 231 y 235);
- VII. Derechos por el Registro de Fusión, Subdivisión, Lotificación o Relotificación de Predios (artículo 226);
- VIII. Derechos por servicios que presta el Archivo General de Notarías (artículo 236).
- IX. Derechos por servicios de Alineamiento y Número Oficial de inmuebles (artículos 255 y 256);

- X. Derechos por servicios de publicaciones (artículo 260);
- XI. Derechos por expedición de Certificados de Zonificación (artículo 257 fracciones I y II);
- XII. Derechos por servicios de Demolición que preste el Distrito Federal (artículo 263);
- XIII. Derechos por la expedición de Copias Certificadas de Heliográficas de Plano y Constancias de Adeudos (artículo 271, fracciones I, incisos a), b), II, III, VIII, IX, X, y XII);
- XIV. Derechos por los Servicios de Revisión de Datos e Información Catastrales (artículos 272 y 273);
- XV. Aprovechamientos por efectos de impacto vial (artículo 319), y
- XVI. Aprovechamientos por nuevas conexiones de agua y drenaje o sus ampliaciones (artículo 319 A).

Se condonan las multas por falta de obtención de las licencias relativas a las construcciones, ampliaciones o modificaciones materia del presente Acuerdo y por la no presentación de los avisos correspondientes;

Artículo 13. Para apoyar y facilitar la formalización de las transmisiones de las Unidades de Propiedad Exclusiva resultantes de la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en lote familiar, se condona el 100% del pago de las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal siguientes:

- I. Impuesto sobre adquisición de inmuebles, (artículo 134);
- II. Derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, (artículos 217, 218, 219, fracciones I y VI, 220, 221, 224, 225, fracción IV y 230 fracciones II, III, VII, VIII, 231 y 235); y
- III. Derechos por la Expedición de Constancias de adeudos y documentos varios, (artículo 271, fracciones I, inciso a), b), II, III, VIII, IX, X y XII).

Los beneficios previstos en el presente artículo sólo aplicarán en la primera transmisión que se haga de las Unidades de Propiedad Exclusivas resultantes.

Artículo 14. Los contribuyentes para obtener los beneficios establecidos en los artículos 12 y 13 del presente Acuerdo deberán encontrarse en las situaciones de hecho y cumplir con los requisitos que se enlistan a continuación:

- I. Los beneficios se otorgarán a los poseedores de las Unidades de Propiedad Exclusiva, resultantes de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio a que se refiere el presente Acuerdo.
- II. El valor catastral de las Unidades de Propiedad Exclusiva no excederá el monto equivalente a vivienda de interés social y popular establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal;
- III. Señalar su clave en el Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de contar con ellos.
- IV. Acreditar mediante la constancia correspondiente expedida por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que es beneficiario del presente Acuerdo, y
- V. Integrar los expedientes generales e individualarles con la documentación adicional que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, les requieran.

CAPÍTULO IV **Disposiciones Complementarias**

Artículo 15. Los beneficios que se confieren en el presente Acuerdo, no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna y se aplicarán una sola vez respecto de cada inmueble.

Artículo 16. Cuando se haya controvertido por medio de algún Recurso Administrativo o ante el Tribunal de los Contenciosos Administrativos del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere este Acuerdo, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente Acuerdo, original del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa.

Artículo 17. Quienes se acojan a los beneficios establecidos en el presente Acuerdo y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, directamente o a través de un tercero, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 18. La Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y los Órganos Político-Administrativos intervendrán en el ámbito de sus respectivas competencias en el otorgamiento de las facilidades administrativas y los apoyos fiscales materia del presente Acuerdo.

La Secretaría de Finanzas interpretará para efectos administrativos y fiscales las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 19 La Dirección General de Regularización Territorial aplicará en el ámbito de su competencia el presente Acuerdo, en el caso de que el poseedor no cuente con escritura pública o título de propiedad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.- FIRMA.- SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL

BENITO MIRÓN LINCE, SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO con fundamento en los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º y 523 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 2º, 15, fracción XVIII, 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las trabajadoras y trabajadores del Distrito Federal que hayan perdido su empleo a partir del 5 de diciembre de 2006, se les convoca a participar e inscribirse al

PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL

Considerando:

Que la situación que vive el país en los últimos años se ha caracterizado por un estancamiento económico y la falta de empleos. El promedio del crecimiento del PIB nacional en los últimos 15 años no rebasa el 3% anual.

Que la tasa de crecimiento de este año (3%) de nuestro país está por debajo del promedio de América Latina (5%). El FMI y el Banco Mundial, nos ubican en este año en el lugar 19 de 19 países y en el lugar 12 de 12 países, respectivamente en materia de crecimiento económico.

Que tan solo en los últimos 7 años, han emigrado al exterior más de 3 millones de personas, que no encontraron una fuente de trabajo estable en el país, y la economía informal representa ya el 40% de la economía nacional. Se estima que el número de empleos nuevos que se requerirían cada año para atender a la población económicamente activa asciende a un millón y estamos muy lejos de que esta cifra se cumpla.

Que el costo de los principales alimentos de la canasta básica se ha incrementado de manera muy importante en lo que va de esta administración: el frijol 66.7%, el huevo 47.5%, la leche 22.8%, el pollo 19.7% y la tortilla 33%. Estos incrementos tienen graves impactos en las condiciones de bienestar en la población.

Que la mayor parte de los instrumentos de política económica están en manos del Gobierno Federal, por lo que al no cambiar el rumbo de estas políticas, la Ciudad se verá influenciada por este insuficiente crecimiento económico en general.

Que el Programa de Seguro de Desempleo forma parte de la estrategia y compromiso del Gobierno de la Ciudad por expandir los derechos sociales para lograr una Ciudad con equidad y contener los efectos regresivos de las políticas federales

Que el programa tiene como propósito otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados del sector formal de la economía que hayan perdido su empleo y, al mismo tiempo, crear las condiciones para su incorporación al mercado del trabajo y al goce del derecho constitucional al mismo trabajo.

Que el trabajo es el fundamento social y base del bienestar de la población de un país. Solamente pueden alcanzarse niveles de desarrollo y de prosperidad en los hogares, cuando existe un número suficiente de empleos estables, bien remunerados y protegidos por la Ley.

Que nuestro país es el único perteneciente a la OECD sin un seguro de desempleo, medida recomendada para incentivar una mejor estructura de los mercados laborales y para fortalecer la red de protección social en favor de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Que la **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948**, estableció en sus artículos 22 y 25 el derecho de toda persona a la seguridad y a un nivel de vida adecuado que asegure, a él y a su familia, la salud y el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica y servicios sociales necesarios. Asimismo, fijó considerar los **Seguros de**

Desempleo, enfermedad e invalidez y otros casos en los que ocurre la pérdida de medios de subsistencia; además la protección a la maternidad y a la infancia.

Que el Preámbulo de la Constitución de la **Organización Internacional del Trabajo** (texto de 1919, modificado en 1946), establece que una paz universal y permanente no puede fundarse sino sobre la base de la justicia social. De 1925 a 1934 la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptó varios convenios para reglamentar las indemnizaciones por accidentes de trabajo, el seguro por enfermedad, las pensiones y el **Seguro de Desempleo**.

Que el artículo 123 Constitucional dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

Que el artículo tercero de la **Ley Federal del Trabajo** dice: “**El Trabajo es un derecho y un deber sociales**. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia”.

Que al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, le corresponde realizar las acciones necesarias, a fin de garantizar a los habitantes de la Ciudad un trabajo digno y socialmente útil, bien a través de políticas públicas activas que promuevan la creación de empleos y la organización social para el trabajo o por medio de políticas públicas pasivas como la creación de un Seguro de Desempleo y,

Que conforme a lo anterior, el Jefe de Gobierno ha determinado implementar el Seguro del Desempleo a favor de quienes han sido desplazados del mercado laboral a partir del 5 de diciembre de 2006, como consecuencia de la aplicación de un modelo económico que ha demostrado su ineficiencia y fracaso en aras de lograr un Estado de bienestar social; se emiten las siguientes:

BASES

1. De las características del Seguro de Desempleo:

- A. Es un sistema de protección social que se traduce en un beneficio económico mensual de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.), entre otras acciones.
- B. Se entregará al beneficiario por un periodo de hasta seis meses.
- C. Una persona sólo podrá acceder a este beneficio cada dos años, si así lo justifica.
- D. Es personal e intransferible.
- E. Será entregado a través de una tarjeta de débito u otro mecanismo que el Gobierno considere pertinente conforme a la ley.

2. De los requisitos y procedimientos de acceso

Población objetivo:

- A. Trabajadoras y trabajadores desempleados, mayores de 18 años.
- B. Residir en el Distrito Federal.
- C. Haber laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona moral o física, con domicilio fiscal en la Ciudad de México, al menos durante seis meses.
- D. Haber perdido su empleo a partir del 5 de diciembre de 2006, por causas ajenas a su voluntad.
- E. No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.
- F. Ser demandante activo de empleo.

Documentación requerida

Original y copia de:

- A. Acta de nacimiento.
- B. Identificación oficial vigente con fotografía.

- C. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- D. Comprobante de domicilio actual en el Distrito Federal.
- E. Baja expedida por una institución de seguridad social.

Del acceso al Programa:

- A. Acudir personalmente a las oficinas y módulos señalados en esta Convocatoria.
- B. Suscribir carta compromiso donde se especifican las obligaciones que adquiere el beneficiario.
- C. Requisar y entregar de manera personal y directa la solicitud, carta compromiso y documentación requerida.

Procedimiento de instrumentación:

- A. La ejecución y aplicación de las acciones del Programa estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- B. Los solicitantes podrán acudir a realizar los trámites correspondientes a partir del 15 de octubre de 2007, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en cualquiera de las direcciones abajo señaladas.

ÁLVARO OBREGÓN

Calle 10 y Canarias,
Col. Toltecas
Tel. 5276 6879 y 5272 5555 ext. 6879

Calle 22 Esq. Calle 17,
Col. Olivar del Conde.
Tel. 5664 2083
Av. 29 de Octubre esq. Higuera, Col. La Era.
Tel. 5810 2119

AZCAPOTZALCO

Calzada de Camarones 494, Esq. Norte 87-B,
Col. El Recreo,
Tel. 5396 9201 y 5396 1523
Calle Faja de Oro S/N, esq. Choapas, Col. Petrolera.
Tel. 5352 2547

BENITO JUÁREZ

Prolongación Uxmal casi esq. Municipio Libre,
Col. Santa Cruz Atoyac,
Tel. 5605 7111 y 5688 4530

COYOACAN

Av. Santa Ursula s/n entre San Ricardo y San Isidro,
Col. Santa Ursula Coapa,
Tel. 5619 2852 y 5421 4004
Av. Universidad y Eje 10
Tel. 5554 8993
Calle Osa Menor y Cruz del Sur,
Col. Prado Churubusco.
Tel. 5445 8070

CUAJIMALPA

Av. Veracruz s/n esq. Av. Juárez,
Col. Cuajimalpa.
Tel. 5812 2688

IZTAPALAPA

Calles Ayuntamiento y Aldama,
Col. Barrio San Lucas
Tel. 5445 1158 y 5445 1086
Calle Jacarandas Esq. José López Portillo, Col.
San Miguel Teotongo
Tel. 2635 4973
Calle 55 y Av. 6 Col. Santa Cruz Meyehualco.
Tel. 5690 1171
Calle Rieleros de San Luis Potosí S/N Col. Ejercito
de Oriente, (Por cabeza de Juárez)

MAGDALENA CONTRERAS

Av. Luis Cabrera No. 1 Casa Popular
Col. San Jerónimo Lídice,
Tel. 5595 8208 y 5595 3849

MIGUEL HIDALGO

Edif. estación Metro Tacuba 4º. Piso
Col. Pueblo de Tacuba,
Tel. 5386 8476 y 5386 8479

MILPA ALTA

Av. Yucatán y Jalisco s/n
Col. Villa Milpa Alta,
Tel. 5844 0068 al 72 ext. 1009

TLAHUAC

Calles Nicolás Bravo y Cuitláhuac
Col. Barrio la Asunción.
Tel. 5842 6123 y 5842 0444 al 48 ext. 125

CUAUHTÉMOC

Calles Zarco y Violeta
Col. Guerrero.
Tel. 1163 5550
Calle Juan a. Mateos y José Antonio Torres,
Col. Vista alegre
Tel. 5740 3758

GUSTAVO A. MADERO

Calle 5 de Febrero y Villada Col. La Villa
Tel. 5781 9856 y 5577 0255
Calle Eduardo Molina S/N Esq. 306
Col. Vasco de Quiroga.
Calle 1E Esquina Vallejo Col. San José de la Escalera.
Tel. 5367 7215
Plaza Cívica 7a. Sección S/N. Col. San Juan de Aragón.
Tel. 5799 7454

IZTACALCO

Av. Añil y Río Churubusco
Col. Granjas México.
Tel. 5654 7044 y 5654 7055
Calle Sur 20, y Oriente 257 y 253,
Col. Agrícola Oriental Oriente.
Tel. 5558 3432

TLALPAN

Periférico Sur e Insurgentes Sur,
Col. Villa Olímpica.
Tel. 5528 5502 y 5665 5712
Calle Cultura Maya Col. Hopelchen esq. Tepakan.
Tel. 2615 3107
Calle Otomíes Esq. Yaquis Col. Pedregal de las Águilas.
Tel. 5485 5081

VENUSTIANO CARRANZA

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219 Col. Jardín Balbuena
Tel. 5768 6460 y 5752 1844
Calle Coxcox y Maxtla, Col. Arenal 2da. Sección.
Tel. 1545 0460

XOCHIMILCO

Calles Durazno y Ejido
Col. San José de las Peritas.
Tel. 5641 7065 y 5653 2388

- C. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo dará reapuesta a la solicitud presentada en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.
- D. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo publicará en su página Web la lista de las personas aceptadas en el Programa, salvaguardando las previsiones que en estos casos plantea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.
- E. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, instalará un Comité Calificador de solicitudes en cada oficina receptora.
- F. La Secretaría de Desarrollo Social, a través de LOCATEL, abrirá una línea telefónica de información y orientación sobre el Programa de Seguro de Desempleo.
- G. Para la supervisión y vigilancia del Programa de Seguro de Desempleo se integrará un Comité Técnico compuesto por todas las dependencias involucradas en el desarrollo del mismo.

Consideraciones Generales:

- A. La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- B. Las Reglas de Operación del Programa deberán ser publicadas antes del 15 de octubre de 2007.
- C. ***Para mayor información comunicarse a los teléfonos: 57 09 27 46, 57 09 26 86 y 57 09 94 80.***

Ciudad de México a los dos días del mes de octubre de 2007.

(Firma)

BENITO MIRÓN LINCE
SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
Programa Seguro de Desempleo

SOLICITUD DE SEGURO DE DESEMPLEO

SOLO PARA SER LLENADO POR LA SECRETARÍA

Fecha de solicitud día _____ Folio No. _____
 mes _____ año _____

DATOS PERSONALES.-

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Dirección	Colonia	Código Postal
Delegación	Ciudad	
Teléfono	Celular	Correo Electrónico
Fecha y Lugar de Nacimiento		
Estado civil: Soltero () Casado () M () F () Edad _____		
Vive con: Sus padres () Su familia () Parientes () Solo ()		
Personas que dependen de usted: Hijos () Cónyuge () Padres () Otros ()		
Nombre del cónyuge _____		Edad _____
Nombres y edades de sus hijos _____		

REGISTROS.-

Clave Única de Registro de Población (CURP) _____
 Numero de Seguridad Social _____
 Registro Federal de Contribuyentes con homoclave _____

ESCOLARIDAD.-

Ultimo grado de estudios _____
 Profesión _____ Oficio _____
 Habilidades _____



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
Programa Seguro de Desempleo

REFERENCIAS LABORALES DEL ÚLTIMO EMPLEO.-

Nombre de la empresa o persona física del ultimo empleador _____
 Dirección _____
 Ciudad _____ C.P. _____
 Teléfono _____ Celular _____
 Tiempo que laboró en esa empresa _____
 Fecha en la que fue separado de su empleo _____
 Puesto que desempeñaba _____
 Ultimo salario percibido _____
 Nombre de su jefe directo _____
 Motivo de la separación _____

REFERENCIAS PERSONALES.-

Nombre _____
 Dirección _____
 Ciudad _____ C.P. _____
 Teléfono _____
 Tiempo de conocerlo _____ Parentesco _____

DATOS GENERALES.-

Cuanto tiempo tiene buscando empleo? _____
 Tiene usted otra fuente de ingresos? Sí() No() si su respuesta es si diga cuál? _____

Autorizo al personal que comisione la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito federal, para que verifique y constate que mis respuestas aquí escritas son verdaderas y si incurriera en alguna omisión o falsedad de datos se me sancione conforme a las reglas de operación del Seguro de Desempleo.

Ciudad de México, a de de 20 .

**CARTA COMPROMISO DEL BENEFICIARIO
AL SEGURO DE DESEMPLEO**

LIC. BENITO MIRÓN LINCE
Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo
PRESENTE.

El que suscribe _____

Con base al programa y reglas de operación del Seguro de Desempleo en el Distrito Federal, me comprometo a cumplir los ordenamientos que a continuación se mencionan:

VI.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- A. Proporcionar a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la información y documentación que se me solicite, así como preséntame en las oficinas cuando se me requiera.
- B. Comunicar los cambios de domicilio o de residencia.
- C. Buscar un nuevo empleo y asistir a las entrevistas de las empresas que están ofreciendo empleos.
- D. Asistir cuando corresponda a mi perfil y necesidades, a las acciones de Capacitación y Formación que sean convocados.
- E. Aceptar los controles, registros y supervisiones, que establezca la STyFE.
- F. Renunciar por escrito al Seguro de Desempleo, si consiguió un empleo antes de los seis meses y/o obtuvo cualquier otro beneficio de los programas operados por el Gobierno del distrito federal, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haberme ocurrido lo anterior, a fin de que opere la suspensión inmediata del pago del Seguro.
- G. En el caso de No conseguir empleo, firmar mensualmente una declaración bajo protesta de decir verdad, que continúa desempleado o desempleada, lo cual será indispensable para liberar el siguiente apoyo mensual.
- H. Acepto que a los seis meses la Carta Compromiso dejará de surtir efecto y la transferencia mensual cesará automáticamente. Bajo ninguna circunstancia habrá prórroga o excepciones.

DOMICILIO _____

COLONIA _____

DELEGACIÓN _____

CIUDAD _____ C.P. _____

TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLAVE _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos presentados en la documentación e información entregados son fidedignos, por lo que en el caso de incurrir en alguna omisión o falsedad estoy conciente de que puedo ser susceptible a recibir las sanciones legales que de ello corresponda.

NOMBRE COMPLETO FIRMA Y HUELLA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA BRIGADA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y

Considerando

Una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal consiste en apoyar la continuidad en la formación académica a fin de potenciar las capacidades de los jóvenes, sector cada vez más numeroso que se enfrenta a un campo laboral cada día más exigente, que requiere que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa el 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al mercado de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

Es necesario en consecuencia diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y continuidad en la educación superior, así como una oportunidad de comenzar a aplicar en la comunidad los estudios que se han obtenido en el aula, siendo esta la premisa del servicio social.

Es en este contexto, que la presente Administración desarrollará el Programa "Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario", con el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que complementen la educación superior con la prestación de su servicio social, colaborando con su ciudad a través del trabajo comunitario, considerado éste como una retribución solidaria al financiamiento social recibido, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

La Secretaría de Desarrollo Social, en términos de los artículos 1º y 4º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal -dónde se establece que el desarrollo social es el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida-; pone en marcha el Programa:

Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social

1. Entidad Responsable del Programa Social.

Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

2. Objetivo y alcances

2.1 General

La Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario es un equipo multidisciplinario de alumnos prestadores de servicio social o de práctica profesional que cursan licenciatura en instituciones de educación superior -públicas y privadas- de la Ciudad de México, que auxiliará en la promoción e implementación de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social con actividades acordes a su perfil académico.

2.2 Particulares

- Establecer un programa de verdadero servicio social para universitarios.
- Capacitar a universitarios en temas de Política Social.
- Lograr que los universitarios ofrezcan a la comunidad la formación profesional que han adquirido en la Universidad.

- Promover que los universitarios desempeñen actividades vinculadas con su campo profesional y adquieran experiencia que demanda el mercado laboral.

3. Metas físicas

Para el Ejercicio Fiscal 2007 se busca la incorporación de 100 prestadores de Servicio Social cubrirán un mínimo de 480 horas de servicio social a la comunidad en un periodo de seis meses. Al cubrir las 480 horas los prestadores cubren un requisito académico.

4. Programación Presupuestal.

Se otorgará un apoyo económico de \$800.00 MN ochocientos pesos mensuales en un lapso de seis meses a cada prestador de servicio social.

El presupuesto autorizado para llevar a cabo este Programa Social es de: \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) contemplando hasta 100 prestadores sociales.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Las personas interesadas en incorporarse a la Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario deberán cubrir los siguientes requisitos:

Cursar estudios profesionales en una Institución de Educación Superior en el Distrito Federal.

Cumplir con los requisitos que solicita la institución de educación respectiva para efectuar servicio social o práctica profesional, particularmente en el avance en créditos que solicite la respectiva institución y la carta de Presentación o Aceptación.

Pueden participar los estudiantes que deseen realizar su práctica profesional con la aprobación de su respectiva institución educativa.

6. Procedimientos de instrumentación.

Se presentará una convocatoria pública que se difundirá en el Distrito Federal en Instituciones de Educación Superior para conformar la brigada.

Se publicará la invitación en las páginas electrónicas de las instancias dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del GDF.

También se promoverá la vinculación con diversas organizaciones sociales que trabajan con universitarios y una campaña de difusión en escuelas, centros recreativos, culturales, deportivos y otros espacios de reunión de la población universitaria, de las unidades territoriales de mayor marginación a partir de carteles y volantes.

Las personas que se incorporen a este programa cubrirán 20 horas a la semana ó 4 horas diarias durante seis meses de servicio social comunitario en los programas de campo de la Secretaría de Desarrollo Social en una brigada piloto.

La Brigada Universitaria será capacitada por la Secretaría de Desarrollo Social en la promoción y ejecución de los programas sociales del GDF, así como en el desempeño de otras funciones acordes con su perfil académico.

Al finalizar su servicio social la Secretaría de Desarrollo Social, vía la coordinación general del programa, expedirá a los participantes del programa la documentación necesaria para que la Institución de Educación Superior reconozca cubierto el Servicio Social.

Incentivos para prestadores sociales.

Apoyo económico durante los seis meses de servicio social.

7. Operación del Programa

Coordinación

La operación del programa estará a cargo de un coordinador general y un subcoordinador quienes serán designados por el Secretario de Desarrollo Social y serán los responsables de la ejecución del programa, su operación general y el cumplimiento de metas.

El coordinador general y subcoordinador del programa, podrán designar responsables de equipos de trabajo y de tareas concretas.

Selección

Se realizará un proceso de inscripción preliminar al Programa, durante el cual se recibirá la solicitud de preinscripción a partir de talleres de introducción a realizarse en las universidades o en las sedes de la Secretaría de Desarrollo Social.

Habrà paridad entre hombres y mujeres

La Coordinación del Programa entrevistará personalmente a cada prestador de servicio social para definir actividades de acuerdo a su perfil.

La Coordinación del Programa analizará y decidirá sobre los casos excepcionales. Se asignarán actividades de acuerdo al perfil profesional del brigadista en los equipos de trabajo de:

- Análisis Social y Evaluación
- Asesoría Jurídica
- Comunicación Alternativa
- Cultura, Arte y Patrimonio.
- Protección Civil.
- Talleres de Servicio Social en Campo

Registro

Una vez seleccionados los y las jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

Emitir una carta de aceptación del joven por parte del coordinador general del programa para los efectos necesarios en su respectiva institución.

Conformación del expediente que contenga la documentación generada a partir del proceso de selección:

Documentos de identificación, y todos los datos que solicita el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 58.

Inducción

Se realizarán conferencias en Instituciones de Educación Superior para presentar el Programa, que consiste en detallar las actividades a desarrollar en campo y las actividades acordes al perfil del brigadista.

8. Procedimiento de queja o inconformidad

El interesado podrá presentar su queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

9. Mecanismos de exigibilidad.

Es obligación de los Servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

10. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello: Se realizarán reuniones periódicas de evaluación. Informes semanales y/ o mensuales. Las y los jóvenes participantes deberán informar mensualmente y por escrito, al coordinador general o al responsable directo.

En casos excepcionales donde el joven por causa ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas y/o académicas, deberá informar oportunamente vía su responsable directo o al Coordinador General del Programa para obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por la coordinación general siendo esta quien apruebe este permiso.

La Secretaría de Desarrollo Social, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y los responsables directos.

11. Articulación con otros programas sociales.

Con todos los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal

Transitorios

ÚNICO,- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2007

(Firma)

Martí Batres Guadarrama
Secretario de Desarrollo Social

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN JOVEN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN JOVEN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Cultura, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y el Instituto de la Juventud el Distrito Federal, pone en marcha el Programa Creación Joven, que se sujetará para su ejecución, en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación para el ejercicio fiscal 2007.

1. Objetivos y alcances.**1.1 Objetivo general.**

Financiar los mejores proyectos culturales y científico-tecnológicos que presenten los jóvenes de entre 14 y 29 años, para canalizar de manera organizada y sostenida su energía y creatividad, contribuyendo a su desarrollo personal e integración en la sociedad, generando alternativas para mejorar la calidad de vida de su comunidad.

1.2 Objetivo particular.

Contribuir a incrementar los niveles de cohesión y organización social, el desarrollo y crecimiento del joven como sujeto activo del cambio social.

La promoción del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidades y conocimientos de los jóvenes para la búsqueda de soluciones a problemas comunes.

El mejoramiento de la calidad de vida de las y los jóvenes y las personas en la Ciudad de México.

2. Metas físicas.

El apoyo hasta 120 proyectos de las y los jóvenes del Distrito Federal.

3. Su programación presupuestal.

Se dispondrá de \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N). para financiar los mejores proyectos de jóvenes en lo individual o grupal por un monto mínimo de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N). y máximo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00 /100 M.N.) a cada proyecto.

Dichos recursos se integrarán en el Fondo de Financiamiento para Proyectos Juveniles Culturales y Científico-Tecnológicos.

- La Secretaría de Desarrollo Social destinará la cantidad de \$1,000 000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N)
- La Secretaría de Cultura destinará la cantidad de \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.)
- El Instituto de Ciencia y Tecnología destinará la cantidad de \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100M.N.)

4. Requisitos y procedimientos de acceso.

4.1 Registro de proyectos.

Las y los jóvenes entre 14 y 29 años interesados en participar en el Programa Creación Joven deberán registrarse en el Instituto de la Juventud, el Instituto de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Cultura o la Secretaría de Desarrollo Social..

Los proyectos juveniles podrán ser presentados de forma individual o en grupo. Deberán ser propuestas novedosas en los campos de la Cultura y la Ciencia y Tecnología atendiendo los siguientes criterios:

- a) Que sean de interés social y comunitario, planteando puntualmente porque se necesita el proyecto.
- b) Que fomenten la participación y organización de la ciudadanía expresando el lugar donde se desarrollará el proyecto.
- c) Que busquen el mejoramiento de la calidad de vida.
- d) Que sean útiles a la sociedad.

- La Secretaría de Desarrollo Social tiene su domicilio en el número 1 de la Plaza de la Constitución, 3er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. México, Distrito Federal, Código Postal 06068.
- La Secretaría de Cultura tiene su domicilio en Av. La Paz No. 26, 5° Piso, Col. Chimalistac, México, Distrito Federal.
- El Instituto de la Juventud del Distrito Federal tiene su domicilio en Calzada México-Tacuba No. 235, 5° piso, Colonia Un Hogar Para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11340.
- El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal tiene su domicilio en Calle República de Chile No. 6, Primer piso, Col. Centro, México, Distrito Federal.

4.2 Requisitos y convocatoria.

Estos requisitos se darán a conocer mediante convocatoria pública.

La convocatoria contendrá cuando menos lo siguiente:

- Requisitos y documentación requerida.
- Bases para la inscripción.
- Temas a desarrollar.
- Comisión Evaluadora.
- Aspectos a calificar.
- Estructura que debe cumplir el proyecto.
- Apoyos económicos.

- Tipos de proyectos.
- Autoría y propiedad intelectual de los trabajos.
- Restricciones.
- Difusión de proyectos seleccionados.
- Términos, fechas y horarios para la presentación de proyectos.

4.3 Difusión.

La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Cultura, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, emitirán carteles de difusión..

5. Procedimientos de instrumentación.

5.1 Proyectos seleccionados.

Los ganadores signarán un convenio con la Comisión Evaluadora del Fondo que para efectos de evaluación y cumplimiento de metas se establecerá al Programa de Trabajo que para tal efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo, estarán bajo coordinación de un responsable designado por cada una de las dependencias participantes.

5.2 Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por cinco miembros con experiencia y trayectoria reconocida en estos campos, mismos que serán convocados por los titulares de las dependencias responsables de este Fondo. Cada dependencia propondrá un integrante de dicha Comisión. La Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal propondrán a las dependencias participantes un Coordinador General responsable del Fondo quien también formará parte de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora llevará la cuenta y registro de las reuniones, acuerdos, evaluaciones, sugerencias, modificaciones, protocolos o cualquier instrumento legal que de ella emane y también estará encargado de la guarda y seguimiento general de las acciones pactadas. Adicionalmente, definirá todo lo no previsto relacionado a los proyectos.

5.3 Fondo de Apoyo para Proyectos Culturales y Científico Juveniles de la Cd. De México.

Con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Cultura, el Instituto de Ciencia y Tecnología y el Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal, se constituirá el Fondo de Apoyo para Proyectos Culturales y Científicos Juveniles de la Ciudad de México. Dichas dependencias celebrarán un convenio de colaboración con el objeto de establecer la creación del referido Fondo y las reglas de coordinación y colaboración que lo regirán.

Las dependencias deberán designar por escrito, en un término no mayor a los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio de Colaboración; a los coordinadores y enlaces para todo lo relacionado al cumplimiento, seguimiento, evaluación y ejecución del mismo.

5.4 Incumplimiento de los beneficiarios.

En el caso de que los jóvenes beneficiarios no cumplan con los lineamientos especificados por la Comisión Evaluadora, ésta determinará el procedimiento a seguir y todo lo no previsto al respecto.

5.5 Padrón de beneficiarios.

Los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de los jóvenes participantes se consideran confidenciales para la protección de los derechos individuales y de la intimidad de estos. Por lo mismo, no se harán públicos sin el consentimiento previo del beneficiario de que se trate, aplicando las disposiciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

6. Procedimiento de queja e inconformidad.

Los jóvenes que presenten proyectos podrán plantear por escrito ante la Comisión Evaluadora toda duda, queja o inconformidad sobre el proceso del Fondo de Apoyo para Proyectos Culturales y Científicos Juveniles de la Ciudad de México, y ésta tendrá la obligación de resolver toda interpelación por escrito en un plazo no mayor a quince días hábiles. Si en dicho plazo no se atiende su reclamo, se entenderá como la aceptación del caso planteado.

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, cualquier persona podrá interponer ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de los servidores públicos las disposiciones previstas.

7. Mecanismos de exigibilidad.

Los jóvenes que presenten proyectos podrán solicitar la orientación debida sobre los requisitos de participación y resultados ante las dependencias participantes en el Fondo.

También podrán presentar queja si se consideran indebidamente excluidos del Fondo y por incumplimiento de la garantía de acceso al Fondo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

8. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La evaluación, seguimiento, y cumplimiento de metas de los proyectos lo realizará la dependencia que financia el proyecto a través de su integrante ante la Comisión Evaluadora.

9. Formas de participación social.

Los proyectos juveniles deberán ser presentados por jóvenes de entre 14 y 29 años, de forma individual o en grupo, siendo este un sector con necesidades e intereses propios, prioritario para la política social del Gobierno del Distrito Federal.

10. La articulación con otros programas sociales.

Se buscará la articulación de los proyectos ganadores con los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo a la relación que tenga la temática que aborda.

11. Consideraciones Finales.

Los aspectos no previstos en los Presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social quién tiene la facultad de interpretarlas.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Publíquese los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 11 de septiembre de 2007

(Firma)

C. Martí Batres Guadarrama
Secretario de Desarrollo Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TERCER LISTADO DE POSIBLES SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en el artículo 15, fracción XIV, 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículo 7 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que es importante que las Dependencias, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, conozcan el giro o actividad económica, domicilio de las **SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL**, para que en la medida de lo posible, contraten preferentemente con estos Entes Sociales.

Que con este Listado que se publica, se tendrá un escenario de los posibles bienes y servicios que pueden ofertar **SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL** a la Administración Pública del Distrito Federal, sin dejar de observar los principios de Legalidad, Transparencia, Eficiencia y Honradez, para obtener mejores condiciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tengo a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TERCER LISTADO DE POSIBLES SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

No. PROG.	NOMBRE SOCIEDAD COOPERATIVA	GIRO O ACTIVIDAD	DOMICILIO	TELÉFONOS
1	LO QUE PUEDEN HACER LAS MUJERES DE TOTOLTEPEC S. C. DE R. L. DE C. V.	CONFECCIÓN EN SERIE DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES) Y ROPA DE TRABAJO	CAPULÍN NÚMERO 15, COLONIA LAS PERITAS, C. P. 16020, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, MÉXICO D. F.	56-41-36-84

No. PROG.	NOMBRE SOCIEDAD COOPERATIVA	GIRO O ACTIVIDAD	DOMICILIO	TELÉFONOS
2	COSTURERAS EXITOSAS DE LA MONTAÑA R. L. DE C. V.	CONFECCIÓN EN SERIE DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES) Y ROPA DE TRABAJO	CONSTITUCIÓN NÚMERO 41 Y CALLE CONSTANCIA NÚMERO 5, AMBOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA CP. 16900, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, MÉXICO D. F.	15-39-60-98
3	TAKE FORTITUDE S. C. DE R. L. DE C. V.	CONFECCIÓN DE OTRA ROPA DE MATERIALES TEXTILES	AV. SAN SEBASTIÁN NÚMERO 160, COLONIA SAN SEBASTIÁN AZCAPOTZALCO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C. P. 02040, MÉXICO, D. F.	55-61-54-67
4	MUJERES TRABAJANDO Y EL MUNDO GIRANDO, S. C. DE R. L. DE C. V.	CONFECCIÓN EN SERIE DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES) Y ROPA DE TRABAJO	AMATL NÚMERO 206, COLONIA SANTO DOMINGO, C. P. 04360, DELEGACIÓN COYOACAN, MÉXICO, D. F.	56-10-69-26

T R A N S I T O R I O S

Único. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal a 28 de Septiembre del 2007

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN.****DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

LIC. JESÚS LUCATERO RIVERA, Director General Jurídico y de Gobierno en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 122 Apartado C Base Tercera Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 104, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción II, V, VII y XIV; 6º, 7º, 10 fracción I, 11 Párrafo primero, 36, 37, 38, 39 fracciones XLIV, XLV, LV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 5º, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, 4º, 120, 121, 122, 122 bis fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 15, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y;

CONSIDERANDO

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como cualquier juicio o procedimiento que lo requiera, instaurados y sustanciados por el Gobierno del Distrito Federal en Álvaro Obregón, deben atender en todo momento a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que a fin de garantizar su estricta observancia y debido cumplimiento en el desarrollo de las atribuciones inherentes a esta Dependencia, procedo a emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS ESTRADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN.

ÚNICO.- Los actos que deriven de los Procedimientos Administrativos y cualquier juicio o procedimiento que lo requiera, instaurados y sustanciados por el Gobierno del Distrito Federal en Álvaro Obregón, en cualesquiera de sus modalidades, se darán a conocer a los interesados mediante su publicación en los Estrados, los cuales se habilitaran como medio de difusión y se ubicarán al interior de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Álvaro Obregón, sita en Calle 10 S/N, Colonia Tolteca C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, pudiendo ser consultados en un horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de septiembre del año 2007.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

LIC. JESÚS LUCATERO RIVERA

DELEGACIÓN TLALPAN**ADICIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADAS DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 35 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Jefatura Delegacional en Tlalpan.- Dirección General de Desarrollo Social)

NOMBRE DEL PROGRAMA

17 00 01 “Promover el bienestar y la participación comunitaria y familiar”

OBJETIVO DEL PROGRAMA**METAS FÍSICAS****PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****REGLAS DE OPERACIÓN**

Subprograma de Prevención de Adicciones.

Subprograma de Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva.

- Se realizará el concurso del cartel del Día Internacional de la lucha VS Sida, en el mes de Noviembre, para jóvenes entre 14 y 29 años, el diseño ganador servirá para la difusión de dicho evento.

Proyectos productivos.

Subprograma de Cultura Comunitaria.

- Se realizará el concurso en el mes de Noviembre del Cartel “Día Internacional de Equidad y la no Violencia”, para jóvenes entre 14 y 29 años, el diseño ganador servirá para la difusión de dicho evento.
- Se realizará el concurso de fotografía para jóvenes entre 14 y 29 años, en el mes de Septiembre, las fotografías ganadoras se exhibirán en el evento masivo para jóvenes a realizarse en el mes de Noviembre
- Se realizará el concurso del cartel encuentro de DJ'S, en el mes de Noviembre, para jóvenes entre 14 y 29 años, el diseño ganador servirá para la difusión de dicho evento.
- Se realizará el concurso de Ajedrez, en el mes de Octubre, con las siguientes categorías:
Principiantes menores de 15 años
Intermedios categoría abierta
Avanzados categoría abierta
- Se realizará el concurso de Catrinas en el mes de Noviembre para la comunidad mayor de 12 años, las Catrinas ganadoras serán expuestas

ATENTAMENTE
EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN
(Firma)
C.P. GUILLERMO SANCHEZ TORRES

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 07-07**

Leobardo Rodríguez Melecio, Director Ejecutivo de Administración, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a fabricantes, distribuidores autorizados o a interesados en el país en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales para la adquisición de diferentes bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Económica	Acto de fallo
LPI 016-07 Adquisición de herramientas menores y materiales de mantenimiento	Carpa plegable 4 x 4 tipo 4 aguas	50	Pieza	05-10-07	08-10-07 a las 11:00 horas	12-10-07 a las 11:00 horas	19-10-07 a las 11:00 horas
	Neumáticos para vehículos pick-up	173	Pieza				
	Tarjeta principal PCB con software	5	Pieza				
	Regulador electrónico 5KVA	7	Pieza				
	Llanta 7.50 R-17	84	Pieza				
LPI-017-07 Adquisición de plaguicidas, abonos, fertilizantes y materias primas de producción	Procloraz al 42.1%, botella de 1lt.	227	Litro	08-10-07	09-10-07 a las 11:00 horas	15-10-07 a las 11:00 horas	19-10-07 a las 17:30 horas
	Folpet 80% en bolsa de 1 kg.	370	Kilo				
	Charola de polietileno alta densidad	18,220	Pieza				
	Vermiculita en bultos de 114 litros	1,323	Bulto				
	Permetrina al 48.55%, frasco de 50 lt.	119	Litro				

El importe de los bienes será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos

*Lugar y Plazo de entrega: Según se indique en Bases.

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

Luis Enrique Ramos Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes, responsable del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 03 DE OCTUBRE DE 2007

(Firma)

LEOBARDO RODRÍGUEZ MELECIO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

Convocatoria Múltiple: 005-07

Lic. Miguel Adolfo del Rosal García.-Director Ejecutivo de Administración.- En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas para la adquisición de “Material y Útiles de Oficina” y “Consumibles para equipo de computo”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-010-07	\$ 1,500.00 Costo en Compranet: \$ 1,200.00	5/10/2007	8/10/2007 10:30 horas	10/10/2007 10:30 horas	16/10/2007 10:30 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C210000024	Bolígrafo punto mediano tinta negra	7000	Piezas
2	C210000036	Cinta adhesiva celofán (diurex) de 18mmx65m con empaque individual	1500	Piezas
3	C210000074	Grapa estándar 26/6 cajas c/5000 pzas.	1000	Cajas
4	C210000082	Lápiz bicolor p/subrayar rojo/azul.	2000	Piezas
5	C210000134	Engrapadora metálica de golpe	300	Piezas

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-011-07	\$ 1,500.00 Costo en Compranet: \$ 1,200.00	5/10/2007	8/10/2007 17:30 horas	10/10/2007 17:30 horas	17/10/2007 10:30 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C360000048	Toner HP Laserjet 1300 negro 5000 paginas No. Q2613-X	200	Piezas
2	C360000048	Toner Lexmark S 176K Prebate No.1382925	50	Piezas
3	C360000048	Toner HP Laserjet No. No. Q7551-A	175	Piezas
4	C360000048	Cabezal color negro HP Deskjet 500/800 C4844 AL del No. 10	25	Piezas
5	C360000048	Cartucho de tinta HP Deskjet 970/950/990 tricolor 38 ml No. C6578-DL	100	Piezas

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Álvaro Obregón 269,5°. Piso, Col. Roma C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 52-08-00-07; los días indicados con el siguiente horario: de 10:00 a 18:00 horas.

La forma de pago es: en el Domicilio de la Convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal o Secretaría de Finanzas del G.D.F. o Tesorería del G.D.F., en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 269, 1er. Piso, Col Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F.

Lugar del servicio y entrega de bienes: conforme a bases, los días y en el horario establecido en ellas.

Plazo de inicio del servicio y entrega de bienes: Conforme a bases.

Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, D.F., a 3 de octubre de 2007

(Firma)

**LIC. MIGUEL ADOLFO DEL ROSAL GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Obras y Protección Civil
Convocatoria: 026-07

El Lic. Fidencio Rueda García Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra que a continuación se detalla, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron otorgados mediante oficio número FOSEGDF/SP/0149/06-07 emitido por el Responsable Operativo del Fideicomiso FOSEGDF, para la siguiente licitación:

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-017-2007	Adecuaciones en oficinas y baños de 17 Agencias (zona sur poniente) del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicados en las Demarcaciones Territoriales de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Coyoacan, Magdalena Contreras y Tlalpan, en el Distrito Federal.	\$1,000.00	05-10-2007	08-10-2007 y 09-10-07 10:00 Horas En la Dirección de Obras y Protección Civil.

Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fecha de Fallo	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
10-10-2007 11:00 Horas	17-10-2007 11:00 Horas	19-10-2007 11:00 Horas	24-10-2007 11:00 Horas	29-10-2007 al 21-12 2007	\$ 1'150,000,00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en la Subdirección de Proyectos y Análisis, adscrita a la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la fecha de su publicación, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

La forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

Condiciones de pago: Las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un termino no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será en: Moneda nacional.

Los eventos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos se otorgará un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) para inicio de trabajos y un 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.

Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar con experiencia en: obra civil, e instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos.

Se informa a los interesados en participar, que no se podrán subcontratar trabajos.

- Los concursantes deben presentar, previamente a la compra de las bases, original y copia de la Constancia de Registro de Concurante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
- Los concursantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas mediante cheque cruzado o fianza, en la forma y términos que se estipula en las bases.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato el concursante ganador deberá presentar una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado.(art 21.3.1.1 de los lineamientos).
- El servidor público que presidirá los procedimientos será el Director de Obras y Protección Civil o el Subdirector de Proyectos y Análisis ambos adscritos a esta Dependencia.

La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la institución, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante no adjudicará el contrato cuando se den las circunstancias supuestas en los artículos 37 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

México, D.F., a 03 de Octubre de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FIDENCIO RUEDA GARCÍA

Firma
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Obras y Protección Civil
Convocatoria: 027-07

El Lic. Fidencio Rueda García Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra que a continuación se detalla, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron otorgados mediante oficio número FOSEGDF/SP/0149/06-07 emitido por el Responsable Operativo del Fideicomiso FOSEGDF, para la siguiente licitación:

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-018-2007	Adecuaciones en oficinas y baños de 18 Agencias (zona centro) del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicados en las Demarcaciones Territoriales de Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, en el Distrito Federal.	\$1,000.00	05-10-2007	08-10-2007 y 09-10-07 10:00 Horas En la Dirección de Obras y Protección Civil.

Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fecha de Fallo	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
10-10-2007 13:00 Horas	17-10-2007 13:00 Horas	19-10-2007 13:00 Horas	24-10-2007 13:00 Horas	29-10-2007 al 21-12 2007	\$ 1'250,000,00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en la Subdirección de Proyectos y Análisis, adscrita a la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la fecha de su publicación, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

La forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

Condiciones de pago: Las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un termino no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será en: Moneda nacional.

Los eventos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos se otorgará un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) para inicio de trabajos y un 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.

Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar con experiencia en: obra civil, e instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos.

Se informa a los interesados en participar, que no se podrán subcontratar trabajos.

- Los concursantes deben presentar, previamente a la compra de las bases, original y copia de la Constancia de Registro de Concurante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
- Los concursantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas mediante cheque cruzado o fianza, en la forma y términos que se estipula en las bases.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato el concursante ganador deberá presentar una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado.(art 21.3.1.1 de los lineamientos).
- El servidor público que presidirá los procedimientos será el Director de Obras y Protección Civil o el Subdirector de Proyectos y Análisis ambos adscritos a esta Dependencia.

La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la institución, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante no adjudicará el contrato cuando se den las circunstancias supuestas en los artículos 37 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

México, D.F., a 03 de Octubre de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FIDENCIO RUEDA GARCÍA

Firma
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/11/07**

EL LIC. FRANCISCO JAVIER HUERTA BARRÓN, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

No. DE LICITACIÓN LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/11/07	COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA	ACTO DE FALLO
MOBILIARIO	\$ 200.00	DEL 03 AL 05 DE OCTUBRE 2007 9:00 A 15:00 HRS.	08/OCTUBRE/07 17:00 HRS.	11/OCTUBRE/07 11:00 HRS.	15/OCTUBRE/07 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BANCA SIN BRAZOS 4 PLAZAS	PIEZA	10
2	ESCRITORIO EJECUTIVO	PIEZA	12
3	LIBRERO MODULAR	PIEZA	12
4	CREDENZA	PIEZA	12

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, 5° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, D.F.
- LA FORMA DE PAGO PARA LAS BASES ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LA CONSULTA Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN DÍAS HÁBILES SEÑALADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA CUALQUIER DUDA O INFORMACIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO 51 40 17 00, EXTENSIONES 1014 Y 3000.
- EL IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL AUDITORIO BENITO JUÁREZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, UBICADO EN EL 5° PISO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, D.F.

MÉXICO, D.F., 03 DE OCTUBRE DE 2007
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
LIC. FRANCISCO JAVIER HUERTA BARRÓN

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/25/07
Licitación Pública Nacional (Local)

El Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) y artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal mediante oficio de autorización No. SE/0370/07 de fecha 31 de enero del 2007, además se consideran las reglas básicas que regirán durante el ejercicio 2007, emitidos mediante oficio No. SE/0192/07 de fecha 16 de enero de 2007 por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 097 07	Construcción de la techumbre para la alberca de la escuela primaria David G. Berlanga, ubicada dentro del perímetro delegacional.			26/10/07	31/12/07	67	\$997,380.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	05/10/07	09/10/07 12:00	08/10/07 10:00	16/10/07 10:00		18/10/07 10:00	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 098 07	Rehabilitación y mantenimiento mayor al deportivo Pavón en la colonia Pénsil, ubicada dentro del perímetro delegacional.			26/10/07	31/12/07	67	\$4'254,080.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	05/10/07	09/10/07 12:00	08/10/07 10:00	16/10/07 10:00		18/10/07 10:00	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 099 07	Construcción de un inmueble de usos múltiples y culturales "Remedios Varo" ubicado en la Unidad Habitacional Plaza Torres del Toreo"; ubicada dentro del perímetro delegacional.			26/10/07	31/12/07	67	\$1'903,650.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	05/10/07	09/10/07 14:00	08/10/07 11:00	16/10/07 12:00		18/10/07 12:00	

Lineamientos Generales.

1. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Av. Parque Lira, No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, D. F.
2. En el caso de adquisición por el sistema CompraNET: a través de Scotiabank Inverlat , con número de cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema, además de lo solicitado anteriormente, deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la junta de aclaraciones.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira No. 94, Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D. F. en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado (**presentar el original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado (**presentar el original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Miguel Hidalgo, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **03 de octubre de 2007** y la fecha límite será el **05 de octubre de 2007**, en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.**

Requisitos para adquirir las bases:

- ❖ Deberá entregar el siguientes documento dirigido a la C. Urb. María Elena Mata Rosales, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano:
 - Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa

- ❖ Deberá presentar copia de la Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado (2006 ó 2007) (**presentar el original para cotejar**).
- 8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
- 10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12. No se otorgará anticipo.
- 13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

México, Distrito Federal,
03 de octubre de 2007
El Director General de Administración
(Firma)
Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO QUALITA, S.A. DE C.V. CORPORACIÓN MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 20 de septiembre de 2007, Grupo Qualita, S.A. de C.V. y Corporación Mexicana de Hidroelectricidad, S.A. de C.V., acordaron fusionarse subsistiendo la primera como sociedad fusionante, y desapareciendo la segunda, como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un resumen de los acuerdos de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de ambas sociedades al 31 de julio de 2007.

ACUERDOS DE FUSIÓN

1.- Grupo Qualita, S.A. de C.V. y Corporación Mexicana de Hidroelectricidad, S.A. de C.V., convienen en que la fusión surta efectos entre las sociedades fusionante y fusionada al cierre de las operaciones del día 31 de octubre de 2007 y ante terceros a partir de la fecha de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio correspondiente o al cierre de las operaciones del día 31 de octubre de 2007 si esta fecha fuere posterior a la inscripción en el Registro Público de Comercio antes referida, en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Grupo Qualita, S. A. de C. V. subsiste como sociedad **FUSIONANTE** y Corporación Mexicana de Hidroelectricidad, S. A. de C. V. desaparece como sociedad **FUSIONADA**, en los términos que se contienen en el presente Convenio de Fusión.

2.- Para la extinción del pasivo de **LA FUSIONADA**, en el presente convenio se pacta entre Grupo Qualita, S.A. de C.V. y Corporación Mexicana de Hidroelectricidad, S.A. de C.V., que Grupo Qualita, S.A. de C.V. asumirá el pago de todas las deudas de la fusionada.

3.- Se ha obtenido el consentimiento de todos los acreedores de ambas sociedades y de aquellos acreedores que no otorgaron su consentimiento por escrito, tales adeudos se considerarán líquidos y exigibles a partir de que surta efectos la fusión entre las partes y ante terceros.

4.- Los activos, pasivos y capital de la sociedad que desaparece, pasarán sin reserva ni limitación alguna, a título universal a **LA FUSIONANTE**, al valor que tengan en sus respectivos libros y que se detallan en el Balance General al 31 de julio de 2007; consecuentemente **LA FUSIONANTE**, adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, por lo que el activo, pasivo y capital de **LA FUSIONADA** pasarán a formar parte del activo, pasivo y capital de **LA FUSIONANTE**.

(Firma)

Mauricio Justus Villarreal
Delegado Especial.

Grupo Qualita, S.A. de C.V.**ESTADO DE RESULTADOS 31 de Julio de 2007**
Cifras expresadas en Pesos

	Importe
VENTAS NETAS	1.107,535
UTILIDAD BRUTA	1,107,535
GASTOS DE ADMINISTRACION	198,590
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(455,642)
OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS)	(29,671,105)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	31,035,692
CONSOLIDACION	(886,313)
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	31,922,005

(Firma)

Armando Jinich Ripstein
Presidente del Consejo de Administración

Corporación Mexicana de Hidroelectricidad, S.A. de C.V.**ESTADO DE RESULTADOS 31 de Julio de 2007**
Cifras expresadas en Pesos

	Importe
RENDIMIENTO EN TENENCIA DE ACCIONES	7,071,110
GASTOS DE ADMINISTRACION	(1,780,577)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(38,437)
OTROS INGRESOS	11,332,580
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	16,584,676

(Firma)

Armando Jinich Ripstein
Presidente del Consejo de Administración

Grupo Qualita, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 de Julio de 2007
Cifras expresadas en Pesos

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	0
BANCOS	3,509	PROVEEDORES NACIONALES	0
CLIENTES	0	DOCUMENTO POR PAGAR CORTO PLAZO	0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	INTERESES POR PAGAR	0
IVA A FAVOR	0	IMPUESTOS POR PAGAR	56,143
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	613,441	CUENTAS POR PAGAR PARTES RELAC	0
<hr/>		<hr/>	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	616,950	SUMA PASIVO CORTO PLAZO	56,143
ACTIVO NO CIRCULANTE		PASIVO LARGO PLAZO	0
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	0	<hr/>	
<hr/>		SUMA PASIVO LARGO PLAZO	0
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE	0	SUMA TOTAL PASIVO	56,143
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	302,047,711
		PRIMA EN SUSCRIP DE ACC POR INV	0
		ISR DIFERIDO	42,399,905
		UTILIDADES (PERDIDAS) ACUM	(274,119,359)
		EXCESO O INSUFIC. DEL CAP CONTAB	(101,689,455)
		APORT.P/FUT AUMENTOS DE CAPIT SOC	0
		RETAM	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	31,922,005
		<hr/>	
		SUMA CAPITAL CONTABLE	560,807
SUMA TOTAL ACTIVO	616,950	SUMA TOTAL PASIVO Y CAP CONTAB	616,950

(Firma)

Armando Jinich Ripstein
 Presidente del Consejo de Administración

Corporación Mexicana de Hidroelectricidad, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 de Julio de 2007
Cifras expresadas en Pesos

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
BANCOS	72,921	PROVEEDORES NACIONALES	1,325,980
CLIENTES	13,032,064	DOCUMENTO POR PAGAR CORTO PLAZO	1,037,124
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9,918	INTERESES POR PAGAR	38,737
IVA A FAVOR	290,025	IVA POR PAGAR	1,699,836
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	159,672	CUENTAS POR PAGAR PARTES RELAC.	100
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	13,564,600	SUMA PASIVO CORTO PLAZO	4,101,777
ACTIVO NO CIRCULANTE		PASIVO LARGO PLAZO	0
INVERSIONES EN SUBSIDIARIA	97,531,948	SUMA PASIVO LARGO PLAZO	0
		SUMA TOTAL PASIVO	4,101,777
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	69,645,558
		PRIMA EN SUSCRIP DE ACC POR INV	53,430,590
		RESERVA LEGAL	486,556
		UTILIDADES (PERDIDAS) ACUM	(25,019,997)
		EXCESO O INSUFIC. DEL CAP CONTAB	(1,541,242)
		APORT.P/FUT AUMENTOS DE CAPIT SOC	70,343
		RETAM	(6,661,713)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	16,584,676
		SUMA CAPITAL CONTABLE	106,994,771
SUMA TOTAL ACTIVO	111,096,548	SUMA TOTAL PASIVO Y CAP CONTAB	111,096,548

(Firma)

Armando Jinich Ripstein
Presidente del Consejo de Administración

CATALZAPA, S.A. DE CV.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2007

ACTIVO**CIRCULANTE**

Caja		0.00	
Bancos		0.00	
Clientes		0.00	
Inventarios		0.00	
IVA Acreditable		0.00	
Contribuciones a Favor		0.00	0.00
		<u>0.00</u>	

FIJO

Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00		
Dep. Acum. Mobiliario y Equipo	<u>0.00</u>	0.00	
Equipo de Exhibición y Ventas	0.00		
Dep. Acum. Equipo Exh. y Ventas	<u>0.00</u>	0.00	
Equipo de Computo	0.00		
Dep. Acum. Equipo Computo	<u>0.00</u>	0.00	
Maq. Reg. Comprob. Fiscal	0.00		
Dep. Acum. Maq. Reg. Comp. Fiscal	<u>0.00</u>	0.00	0.00

DIFERIDO**SUMA EL ACTIVO**

			<u>0.00</u>
			<u>0.00</u>

PASIVO**CIRCULANTE**

Acreedores Diversos	8,970,954.80		
Contribuciones por Pagar	<u>0.00</u>	8,970,954.80	

CAPITAL

Capital Social Fijo	500,000.00		
Capital Social Variable	0.00		
Reserva Legal	0.00		
Resultado de Ejercicios Anteriores	-7,894,298.04		
Resultado del Ejercicio	<u>-1,576,656.76</u>	<u>-8,970,954.80</u>	

SUMA PASIVO Y CAPITAL

			<u>0.00</u>
--	--	--	-------------

(Firma)

C.P. Javier Delgado González
Liquidador

CORPORACIÓN PINO SUAREZ, S. A. DE C. V.**A V I S O**

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 05 de Septiembre de 2007, se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en su parte variable por la cantidad de \$1'000,000.00, para quedar fijado en la suma de \$ 1'750,000.00.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F. a 10 de Septiembre del 2007.

Atentamente.

(Firma)

Secretario del Consejo de Administración.
C. P. MARIA EUGENIA MARTINEZ RODRIGUEZ

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: Estados UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**EDICTO PARA EMPLAZAR A:
UNIÓN DE EJIDOS SANTA MARÍA DEL ORO.
BODEGAS RURALES DEL SUR NAYARIT, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio ordinario mercantil número 253/2006, promovido por **Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de cinco de septiembre de dos mil siete, **emplazar** por este medio a UNIÓN DE EJIDOS SANTA MARÍA DEL ORO y a BODEGAS RURALES DEL SUR NAYARIT, S.A. DE C.V., haciéndoles saber que cuentan con un **plazo de treinta días hábiles** contados a partir de la última publicación del edicto, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de conformidad con el último párrafo del artículo 271 del Código Adjetivo local Supletorio; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., 05 de septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI.
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.)



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)